Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD DE JAÉN

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LOS SERVICIOS DE COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA (SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA, PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR Y PUNTOS DE INFORMACIÓN PARA LA MEDIACIÓN EN ANDALUCÍA)

En Jaén, a de fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Carazo Carazo, Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, nombrado por Decreto 484/2022, de 7 de septiembre, en nombre y representación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional única, apartado 1.b), de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, y por la que asume la delegación de firma sobre la suscripción de los convenios de cooperación educativa con universidades, para la realización de prácticas académicas externas en centros y servicios de justicia juvenil, así como en el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), Puntos de Encuentro Familiar (PEF) y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA), siempre que se ajusten a un convenio tipo previamente aprobado por la persona titular de la Consejería. En este caso, el presente convenio de cooperación educativa se ajusta al modelo de convenio tipo aprobado mediante Orden de 5 de marzo de 2024.

De otra parte, la Sra. doña Hikmate Abriouel Hayani, Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales, y la Sra. doña M.ª Teresa Pérez Giménez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, que actúan facultadas por nombramientos realizados por Resolución de 16 de junio de 2023 de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a los miembros del equipo de Gobierno, actuando por delegación de competencias del Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Jaén, otorgada mediante Resolución de 16 de junio de 2023 de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Gerente y Secretaria General y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de cooperación educativa y a tal fin,

EXPONEN

Primero.- El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto y la legislación estatal.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO	05/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmH9Y236MTQHR5UKG8382PGZT5K	PÁG. 1/14

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Por otra parte, el artículo 149 atribuye a la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinar la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de los servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales.

Segundo.- El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configuran al Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), como un servicio de carácter público cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas.

Los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) regulados en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía, son un servicio que tiene la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Es un servicio de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

La Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, establece la obligación de las administraciones públicas competentes para la provisión de medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, de poner a disposición de los órganos jurisdiccionales y del público, información sobre la mediación como alternativa al proceso judicial y es por ello que la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha puesto en marcha un servicio gratuito de Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA).

La prestación de los servicios mencionados SAVA, PEF y PIMA, puede ejecutarse directamente por la propia Administración de la Junta de Andalucía o llevarse a cabo mediante contrato del sector público al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Conforme al artículo 1.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública corresponde a la consejería las competencias relativas a justicia juvenil, atribuyendo en su artículo 11 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, entre otras, la organización, dirección y gestión del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía y de los Puntos de Encuentro Familiar y la promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros sistemas para la resolución de conflictos que no estén específicamente atribuidos a otros órganos, así como la propuesta de formalización de acuerdos y convenios de colaboración en materia de mediación.

Cuarto.- Uno de los fines de la Universidad de Jaén es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas académicas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Quinto.- Las instituciones firmantes manifiestan su más amplia coincidencia en diversos fines de interés común, siendo uno de ellos el de la formación integral del alumnado universitario, a través de una formación que combine teoría y práctica.

Sexto.- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación promueve la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Séptimo.- El deseo de las instituciones firmantes es la organización de prácticas externas en los servicios de cooperación con la justicia SAVA, PEF y PIMA (en adelante servicios de cooperación con la justicia), pertenecientes a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar que esta actividad puede resultar de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, lo que redundará en una mayor calidad de la misma.

Por su parte, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública estima también de notable importancia propiciar el acercamiento del alumnado participante a la realidad cotidiana de la actividad de profesionales en las materias mencionadas.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente convenio de cooperación educativa, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares (en adelante prácticas externas) no remuneradas, por el alumnado matriculado en estudios oficiales de grado o máster que imparte la Universidad de Jaén, siempre que se trate de titulaciones universitarias oficiales exigidas en los pliegos de prescripciones técnicas del procedimiento de contratación de la gestión de los servicios de cooperación con la justicia en los que vayan a realizarse las prácticas.

Segunda.- Compromisos de las partes.

1. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se compromete a permitir la realización de prácticas externas, a propuesta de la Universidad de Jaén, de conformidad con el Plan Anual de Prácticas fijado por la Comisión de Seguimiento y Control del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los citados servicios. Este compromiso se traducirá en las siguientes obligaciones:

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO	05/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmH9Y236MTQHR5UKG8382PGZT5K	PÁG. 3/14

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

Universidad de Jaén

a) Permitir y garantizar de manera efectiva la realización de prácticas en los servicios de cooperación con la justicia a aquellos alumnos y alumnas cuya idoneidad haya sido apreciada y notificada por la universidad, lo que implicará la autorización individualizada de la persona titular del Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de la Consejería con competencia en materia de justicia.

b) Comunicar a las entidades que, en cada momento realicen la gestión de dichos servicios, la autorización del alumnado seleccionado y las condiciones de dicha autorización (datos personales, duración, área de conocimiento, etc...).

Dichas entidades deberán prestar su consentimiento a la realización de prácticas en los servicios de cooperación con la justicia que gestionen, con anterioridad a la inclusión de las prácticas en el Plan Anual que apruebe la Comisión de Seguimiento y Control.

c) Colaborar activamente en la consecución de los objetivos que se pretendan alcanzar con la realización de prácticas.

d) Supervisar la evolución de la realización de las prácticas por el alumnado, en coordinación con la entidad gestora del servicio donde se vengan realizando, así como conocer y analizar los resultados de la mismas.

2. Por su parte, la Universidad de Jaén, se compromete a:

a) Enviar a la Dirección General competente en materia de cooperación con la justicia, el Plan Anual de Prácticas objeto del presente convenio, a efectos de su conocimiento y planificación de trabajo.

b) Comunicar a la Dirección General competente en materia de cooperación con la justicia el alumnado cuya idoneidad se haya apreciado y propuesto por el órgano responsable de las prácticas externas en la Universidad de Jaén, a efectos de la pertinente autorización.

c) Dar a conocer y publicitar al alumnado interesado el convenio suscrito en los campos de conocimiento en que resulte aplicable y la posibilidad de realización de prácticas que el mismo permite.

d) Explicar al alumnado seleccionado para la realización de prácticas las condiciones de estas, así como los derechos y obligaciones que conlleva su realización. En particular, se hará hincapié en las circunstancias y requisitos que rodean el ámbito de trabajo y actividad de los servicios de cooperación con la justicia, con especial atención al respeto a las personas usuarias y su problemática, así como a las normas e indicaciones de cada servicio donde se realicen.

e) Supervisar y hacer un seguimiento efectivo de las prácticas y del alumnado que las esté realizando, debiendo comunicar a la Dirección General competente en materia de cooperación con la justicia cualquier cambio e incidencia académica que se produzca en aquéllas, ya sea en la calificación de idoneidad del alumnado, el aprovechamiento académico y resultado de las mismas o cualquier otra circunstancia relevante relacionada.

f) En relación con la persona o personas de las entidades gestoras de los servicios de cooperación con la justicia que ejerzan la tutoría del alumnado en prácticas, la Universidad de Jaén se compromete a que puedan disfrutar de los siguientes derechos en el marco de la normativa propia de dicha universidad:

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

1. Reconocimiento de su actividad colaboradora mediante documento acreditativo expedido por la universidad que certifique su actividad como personal tutor de estudiantes en prácticas.

2. Ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.

3. Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios en el cumplimiento de los fines propios de su función así como a servicios complementarios de la misma, tales como bibliotecas, instalaciones deportivas o actividades culturales.

g) Prestar especial atención a los derechos comprometidos respecto del personal tutor que contempla el apartado anterior y velar por su efectivo cumplimiento y correcta realización.

Tercera. - Condiciones y requisitos generales de las prácticas.

1. Las prácticas externas se ajustarán en todo caso a la normativa vigente y, en especial, a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Estas prácticas tienen un carácter no remunerado y son de pretensión exclusivamente académica, complemento de las enseñanzas teóricas a las que se encuentran vinculadas, no implican relación laboral, contractual o estatutaria alguna y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Las condiciones y requisitos de la formación recogida en el objeto del convenio serán los que se establecen en el marco de la normativa propia de la Universidad de Jaén, que sea de aplicación en cada momento. Las tareas a desarrollar por los estudiantes en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales, con la fijación de unos objetivos educativos y unas actividades a realizar, que conforman el proyecto formativo, y que se detallarán en el Anexo del presente convenio, de conformidad con los artículos 6 y 7.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y que se incorporará al convenio una vez consensuado por la Comisión de Seguimiento y Control del mismo y firmado por las partes.

2. Se establecen dos modalidades de prácticas externas que pueden ser concurrentes:

a) Prácticas curriculares. Son las que tienen su origen en los diversos planes de estudios, siendo obligatorias para obtener la titulación requerida.

b) Prácticas extracurriculares. Son las que el alumnado realiza con carácter voluntario durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios, sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

3. La Universidad de Jaén asumirá y gestionará todos los aspectos formales de la convocatoria de las prácticas externas objeto del presente convenio, de acuerdo con su normativa y procedimientos internos, conforme a los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, bajo la dirección y coordinación del órgano responsable de las prácticas externas de la universidad, quien será igualmente responsable de la propuesta del alumnado.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

Universidad de Jaén

4. Las prácticas externas del alumnado seleccionado, cuyo desarrollo estará sujeto al régimen que se establece en este convenio, se ajustarán a las necesidades organizativas establecidas por la persona o personas que ejerzan la tutoría en los servicios de cooperación con la justicia de que se trate, de tal modo que no entorpezcan el desempeño normal de sus funciones.

El acceso del alumnado a las actuaciones propias de este servicio se producirá en la medida que lo permita la organización y funcionamiento del mismo, la declaración o no de secreto y quedando salvaguardado el deber de reserva o sigilo y preservada, en todo caso, la identidad de las personas implicadas o partes.

En todo caso, las personas usuarias del servicio de cooperación con la justicia de que se trate serán informadas de la presencia del alumnado en prácticas, que deberá abandonar la estancia en caso de que aquéllas no autoricen su presencia.

Los detalles concretos de cada una de las prácticas externas se recogerán en un documento que, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo al presente convenio, será firmado antes del inicio de las prácticas.

5. Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 11 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

De conformidad con el citado artículo en su apartado 5, la universidad deberá disponer de una normativa específica, con un contenido mínimo establecido, de desarrollo de las prácticas académicas externas, aprobada por sus órganos de gobierno. Como consecuencia de ello se incorpora como anexo a este convenio la normativa específica de desarrollo de las prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén.

Las prácticas externas podrán realizarse en horario de mañana o tarde en los servicios de cooperación con la justicia, según disponga la persona responsable de los mismos, en función del mejor funcionamiento de aquéllos, procurando que, en todo caso, sea compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por la persona estudiante en la universidad. En caso de resolución extemporánea del presente convenio, las prácticas que se estuvieran desarrollando en ese momento cesarán y se entenderán finalizadas con la expiración de la vigencia del mismo.

6. En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento del servicio donde se realicen las prácticas externas, la persona titular del Servicio competente en la materia de Asistencia de Atención a Víctimas de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la persona titular del Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de justicia de la provincia de Jaén o la persona responsable del servicio afectado podrán suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la universidad para que adopte las medidas que considere oportunas.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Si la persona estudiante no guardase el deber de confidencialidad absoluta, así como el de no utilizar en ningún caso las informaciones obtenidas con ocasión de las prácticas con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, durante la estancia del alumnado en los servicios de cooperación con la justicia para el desarrollo de las prácticas externas y, una vez finalizadas éstas, por tiempo de veinte años, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, lo pondrá en conocimiento de la Universidad de Jaén, de manera que esta comunicación dejará sin efecto, de forma inmediata, la práctica autorizada, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Cuarta.- Condiciones específicas de las prácticas externas.

1. El alumnado tiene derecho a:

a) Desarrollar la actividad en que consistan las prácticas en el horario estipulado y conocer el régimen de permisos con arreglo a la normativa vigente.

b) La evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad y obtener un documento acreditativo del desarrollo de su actividad y del nivel de aprovechamiento alcanzado.

c) Cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación.

d) Obtener permiso para acudir a las convocatorias de evaluación que le afecten.

e) La propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

f) Disponer de los recursos necesarios para el acceso de las personas estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones, así como a conciliar la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

g) Recibir información por parte de la persona que ejerza la coordinación, si la hubiese, o la persona responsable del servicio afectado sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales existente en ese servicio concreto.

h) Aquellos otros previstos en la normativa vigente.

2. Asimismo el alumnado deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir los horarios establecidos y seguir las normas fijadas por los servicios de cooperación con la justicia donde se realicen las prácticas externas.

b) Cumplir la normativa vigente de prácticas externas establecida por la Universidad de Jaén.

c) Adoptar una actitud activa en las tareas que se le encomienden, inherentes a las líneas de formación para las que ha sido seleccionado.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

Universidad de Jaén

d) Mantener contacto con la tutoría de los servicios de cooperación con la justicia, así como con el tutor académico de la Universidad de Jaén, en la forma en que se establezca.

e) Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.

f) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

g) Mantener el deber de secreto y confidencialidad de la información de la que pudiera tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas.

Tendrá consideración de información confidencial los datos, documentos, metodologías, claves, análisis, programas, medios, procesos, expedientes, actuaciones judiciales o administrativas y demás información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, a que el alumnado pudiera acceder como consecuencia del desarrollo de las prácticas externas.

h) Entregar la memoria final en el plazo que se establezca a la persona que desempeñe la tutoria académica a fin de poder superar las prácticas externas curriculares, y obtener la correspondiente mención favorable en el caso de las prácticas externas extracurriculares.

i) Presentar certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, tal y como exige el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia para la realización de prácticas en los PEF en todo caso y para el resto de los servicios, en el caso de que impliquen contacto habitual con personas menores.

j) Cualquier otro previsto en la normativa vigente.

3. Junto a la Dirección de las prácticas externas por parte de la Universidad de Jaén, el servicio de cooperación con la justicia donde éstas se realicen, nombrará a la persona o personas que ejercerán la tutoría de las mismas durante el período designado para su realización. La misión de estas personas será:

a) Fijar el plan de trabajo del alumnado, de forma que no impida el desarrollo del trabajo ordinario de dichos tutores.

b) Orientar al mismo en sus dudas y dificultades.

c) Evaluar la actividad del alumnado mediante un informe final conforme al contenido referido en el artículo 13.1 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

4. El alumnado que finalice el período establecido de prácticas externas, recibirá un certificado expedido por el servicio de cooperación con la justicia donde consten las horas realizadas, la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y el nivel alcanzado, según el informe final emitido por la persona o personas que ejerzan la tutoría de las mismas.

Por su parte, la universidad emitirá un documento acreditativo a la persona o personas que ejerzan la tutoría y que así lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Quinta.- Relación del alumnado en prácticas con la Administración.

1. Las prácticas externas del alumnado en ningún caso tendrán carácter laboral, ni siquiera en concepto de formación laboral, general o especial, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

Las personas que realicen estas prácticas quedarán comprendidas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social y la acción protectora será la correspondiente al régimen de Seguridad Social aplicable.

2. La Administración de la Junta de Andalucía queda eximida de cualquier responsabilidad respecto al alumnado, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral. La realización de las prácticas no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración o de las entidades adjudicatarias de los contratos para la gestión de los servicios de cooperación con la justicia en detrimento de su personal. Como consecuencia de ello, la Administración de la Junta de Andalucía no estará obligada a abonar contraprestación económica alguna.

3. La realización de las prácticas no se considerará mérito alguno para el acceso a la función pública, ni podrá computarse a efectos de antigüedad o de reconocimiento de servicios previos en el conjunto de las administraciones públicas.

Sexta.- Cobertura de riesgos.

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumno durante la realización de las prácticas externas a la que se refiere el presente convenio será asumida, exclusivamente, por la universidad.

La universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquéllos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, durante todo el período de duración.

Séptima.- Financiación.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras ni contraprestación económica para ninguna de las partes.

Octava.- Obligaciones en materia de Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones en materia de Seguridad Social, se estará a lo dispuesto en el Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide de Sevilla e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación, suscrito en fecha 12 de enero de 2024, a tenor de lo establecido en su cláusula primera, apartado 3.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

Universidad de Jaén

En el referido convenio, la cláusula segunda determina que "en el supuesto de alumnos universitarios que hacen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación en las Consejerías y entidades adscritas, el centro de formación universitario responsable de la oferta formativa será el responsable del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, asumiendo la condición de empresario, y por tanto, las obligaciones establecidas en la Disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre".

Novena.- Difusión.

Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de publicidad y transparencia en relación con la suscripción del presente convenio, la Universidad de Jaén se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para la difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y los servicios de cooperación con la justicia, con independencia de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a las personas autoras de los trabajos, estudios e informes realizados, según lo establecido en la vigente normativa reguladora del derecho de la propiedad intelectual.

Décima.- Protección de datos.

Todas las personas afectadas por el presente convenio estarán obligadas por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal. En concreto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Reglamento general de protección de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa de desarrollo.

Resulta de especial importancia que la documentación que se proporcione al alumnado tanto en el desarrollo de las prácticas como las informaciones a las que tengan acceso con ocasión de éstas, contengan los datos de forma disociada.

La Universidad de Jaén se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones de las mencionadas normas en materia de protección de datos, prestando especial atención en lo relativo a la recogida, tratamiento y acceso a los datos y ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como a la implementación de las medidas de seguridad precisas para que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal recogidos.

Las partes firmantes, establecerán de común acuerdo la forma de dar publicidad a las actividades realizadas, con el compromiso de no dar a conocer ningún dato personal de las personas físicas atendidas en los servicios de cooperación con la justicia ni de transmitir los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, charlas, coloquios o conferencias, sin disociarlos de la persona concreta a la que pertenecen de forma que no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO	05/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmH9Y236MTQHR5UKG8382PGZT5K	PÁG. 10/14

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

Universidad de Jaén

Undécima.- Comisión de Seguimiento y Control.

1. Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una Comisión de Seguimiento y Control integrada por dos miembros designados por cada una de las instituciones firmantes, entre los que se elegirán a las personas que ejercerán la Presidencia y la Secretaría, siendo designada ésta por la parte que esté ejerciendo la Presidencia.

Por parte de la Universidad de Jaén, los miembros serán designados por la persona titular del órgano con competencias en materia de prácticas externas, mientras que por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, los miembros serán designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación con la justicia.

Las sustituciones de las personas que forman esta Comisión de Seguimiento y Control serán comunicadas por la parte afectada a la presidencia indicando si es meramente eventual o permanente, admitiéndose como miembro a la persona sustituta.

La Comisión de Seguimiento y Control se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

2. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento y Control:

a) Impulsar la ejecución del presente convenio.

b) Definir y fijar el plan anual de prácticas, consensuar el proyecto formativo de las prácticas del alumnado, así como otros aspectos señalados para el mejor cumplimiento del convenio.

c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como las controversias que puedan surgir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier disfunción o conflicto que pudiera generarse.

d) Evaluar los resultados del desarrollo del plan anual de las prácticas externas.

3. En lo no previsto en este convenio, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Control se regirá por lo establecido para los órganos colegiados, con carácter básico, en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, Sección 1ª, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécima.- Efectos del convenio y modificación.

1. El presente convenio tendrá efectos a partir del día de su firma, con una duración de cuatro años y podrá ser prorrogable a su término mediante acuerdo expreso de las partes, por igual período, previa propuesta motivada sobre las circunstancias que aconsejen la prórroga, formulada con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para el cumplimiento del plazo de vigencia inicialmente pactado.

2. Las partes firmantes, en cualquier momento y de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Control, podrán modificar las cláusulas del presente convenio.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO	05/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmH9Y236MTQHR5UKG8382PGZT5K	PÁG. 11/14

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

3. Para la efectiva tramitación, en su caso, de dicha prórroga o de las sucesivas modificaciones que afecten al contenido mínimo y esencial del convenio que pudieran efectuarse, las mismas deberán formalizarse como adenda al presente convenio que requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

4. La firma del presente convenio conllevará dejar sin efectos el convenio suscrito en fecha 11 de julio de 2022 entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Universidad de Jaén, para la realización de prácticas académicas externas en el Servicio de Asistencia a Victimas en Andalucía (SAVA), Puntos de Encuentro Familiar (PEF) y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA).

Decimotercera.- Causas de resolución.

1. Este convenio se extinguirá, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

a) Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.

b) Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.

c) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de Seguimiento y Control con la misma antelación.

d) El incumplimiento acreditado de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.

En este caso, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona titular de la presidencia de la Comisión de Seguimiento y Control.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.

f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

2. Desde la fecha de expiración del plazo de vigencia, del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la Administración de la Junta de Andalucía no solicitará nuevas colaboraciones a la Universidad de Jaén en virtud del convenio.

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Asimismo, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Control, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las prácticas externas en los servicios de cooperación con la justicia en los que estén realizándose.

Decimocuarta.- Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 6.

No obstante, lo anterior, los principios de dicho texto sí serán de aplicación, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Decimoquinta.- Jurisdicción competente y resolución de controversias.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la ejecución e interpretación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula undécima. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben electrónicamente el presente convenio.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Por delegación de firma **EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN JAÉN** Apartado 1.b) de la disposición adicional única de la Orden de 6 de octubre de 2023.	**EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN** Por delegación de competencias **LA VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS OFICIALES** Resolución de 16 de junio de 2023 de la Universidad de Jaén	**EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN** Por delegación de competencias **LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD** Resolución de 16 de junio de 2023 de la Universidad de Jaén
Fdo.: Fco. Javier Carazo Carazo	**Fdo.: Hikmate Abriouel Hayani**	**Fdo.: M.ª Teresa Pérez Giménez**

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO	05/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmH9Y236MTQHR5UKG8382PGZT5K	PÁG. 13/14

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Junta de Andalucía

UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO

En .....a,.....de.....de 20

DATOS DE LA PERSONA ESTUDIANTE SELECCIONADA			
Nombre y Apellidos::		DNI:	
Titulación que cursa::		Centro::	
Domicilio::	Municipio::	Provincia:	Cód. Postal:
Teléfono móvil::	E-mail:		
DATOS DEL SERVICIO DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA			
Denominación del servicio:			
Entidad adjudicataria del servicio:			
Domicilio del servicio donde se realizará la práctica:			
Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:	
Teléfono:	e-mail:		
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria::	Modalidad:	Centro gestor:	
Fecha inicio::	Fecha final:	Total horas:	Total meses:
Horario: (Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.)			
Titular de la tutoría del centro :			
email:		Teléfono:	
Titular de la tutoría universidad:			
email:		Teléfono:	
Proyecto formativo (tareas a realizar):			

DECLARACIÓN DE LA PERSONA ESTUDIANTE:

1. Manifiesto conocer y aceptar las condiciones y compromisos establecidos en el convenio y doy mi conformidad para realizar las citadas prácticas externas asumiendo el compromiso del deber de secreto y confidencialidad en materia de datos, documentos, metodologías, claves, análisis, programas, medios, procesos, expedientes, actuaciones judiciales o administrativas y demás información susceptible de ser revelada de las que pudiera tener conocimiento, manteniendo el secreto durante el periodo de prácticas externas y una vez finalizadas éstas, por tiempo de veinte años.
2. Presto mi consentimiento para que mis datos sean tratados en el marco de las prácticas externas a las que este anexo se refiere.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) Los responsables del tratamiento de sus datos personales son la Universidad de _____ y la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las prácticas académicas externas a las que este documento se refiere, cuya base jurídica es su consentimiento.
d)Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación y oposición a su tratamiento, encontrándose disponible el formulario para la reclamación y/o ejercicio de tales derechos en la siguientes direcciones electrónicas: **http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos**

Por el Servicio donde se realiza la práctica	**La persona estudiante**	**Por la Universidad**
Fdo:	**Fdo:**	**Fdo:**

CSV : UJAPFIR-ab28-2b6e-7339-00da-7d3b-6a56-620d-1cf0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 03/09/2024 09:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 09:33

CSV : UJAPFIR-ac15-7bc2-ab30-bacd-ac9d-55d2-da43-faa9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : UNIVERSIDAD DE JAEN | FECHA : 03/09/2024 09:38 | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 03/09/2024 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/09/2024 15:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO	05/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmH9Y236MTQHR5UKG8382PGZT5K	PÁG. 14/14